

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**311 *Acuerdo de 1 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la elaboración de la nueva Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.***

El artículo 5 e) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, recoge el principio legal de participación efectiva de la sociedad en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate.

Por su parte, el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto el artículo 133 de la LPAC regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se suscitará una consulta previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

El 30 de julio de 2013 se aprobó la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración con la finalidad de actualizar la normativa específica en esta materia ante el fenómeno del incremento de las terrazas en la ciudad de Madrid, que estaba provocando una transformación del paisaje urbano y un incremento de la demanda por parte de los titulares de establecimientos.

Si bien es cierto que la Ordenanza trataba de dar una respuesta más ágil a los solicitantes de estas instalaciones, de ordenar y establecer una uniformidad de los elementos constitutivos de las mismas, y de mejorar la convivencia entre los vecinos y las terrazas, la realidad es que no ha resultado un instrumento totalmente eficaz para conseguir los objetivos propuestos.

Dada la importancia cada vez mayor de las terrazas como instalaciones que forman parte de la ciudad, que crecen continuamente y que afectan a la vida diaria de los ciudadanos y, siendo conscientes de que este es un tema que genera controversia entre los que defienden la existencia de más espacio público libre de instalaciones y quienes consideran que las terrazas constituyen también una vía de disfrute del espacio público y una fuente generadora de empleo, se considera necesario someter la conveniencia de aprobar una nueva Ordenanza de Terrazas a consulta pública, a fin de que los implicados puedan expresar sus opiniones, estableciendo un camino para intentar alcanzar el máximo consenso.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 1 de febrero de 2018,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la elaboración de la nueva Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración durante un plazo de 30 días naturales.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 1 de febrero de 2018.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

**312 *Resolución de 1 de febrero de 2018 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno por la que se anuncia el trámite de información pública del expediente de aprobación del proyecto inicial de la Ordenanza de Medios de Intervención en Actuaciones Urbanísticas.***

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018, ha acordado aprobar el proyecto inicial de la Ordenanza de Medios de Intervención en Actuaciones Urbanísticas, y abrir un período de información pública durante un plazo de 30 días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, sita en la calle Montalbán, número 1, en el indicado plazo de 30 días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, que habrán de presentarse, preferentemente en el Registro del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno (calle Montalbán, número 1), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto normativo aprobado puede ser consultado, durante el período de información pública, en la página web municipal ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Madrid, a 1 de febrero de 2018.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.